SECPLAC: 02
23042015

DECRETO ALCALDICIO N°653/
LITUECHE, 23 de Abril de 2015.

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El proyecto presentado por la Municipalidad a fuente de financiamiento Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "Mejoramiento Urbano de Aceras Calle Cardenal Caro".
- El Convenio de fecha 27 de Marzo de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Gobierno Regional de O'Higgins.
- La Resolución Exenta N°0160 de fecha 21 de Abril de 2015 que aprueba convenio.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de diciembre de 2012, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Inversión Local de fecha 27 de Marzo de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Gobierno Regional de O'Higgins, para el financiamiento del proyecto que se señala y el monto que se establece:

   ✓ **Mejoramiento Urbano de Aceras Calle Cardenal Caro, Cód. BIP 30276872-0, por un monto de $81.865.000.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretario Municipal

Laura Uribe Silva
Secretario Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

René Acuña Echeverría
Alcalde

RAE/LUS/RPV/GFQ/psv
Distribución:
- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0169 /

REF: Aprueba Convenio de Transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche

RANCAGUA, 21 ABR 2015

VISTOS

La Constitución Política de la República de Chile; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N°20.798 del 06 de diciembre del 2014, que aprueba Presupuesto año 2015; Acuerdo Consejo Regional Nº 4293, de 25 de marzo de 2015; Decreto Supremo Nº 680, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del 11 de marzo de 2014 ; la resolución exenta N° 577, de 27 de octubre de 2014, que aprueba modificaciones introducidas al instructivo del Fondo Regional de Inversión Local, F.R.I.L.; la resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y la demás normativa aplicable:

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Regional de Inversión Local favorece el desarrollo de una gestión pública más eficiente y participativa, permitiendo que la región pueda captar mayor inversión pública y, así, propender a un desarrollo armónico de las distintas localidades de la región de O'Higgins.

Que el Consejo Regional aprobó, en la sesión del 25 de marzo de 2015, la distribución de los recursos provenientes del Fondo Regional Inversión Local (FRIL).

Que, atendido lo anterior, el 27 de Marzo del año 2015, este Gobierno Regional celebró con la Municipalidad de Litueche, un convenio de transferencia de recursos ascendente a $81.865.000 **(Ochenta y un millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos)**, para la ejecución del proyecto que forma parte de la presente resolución.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE el convenio de transferencia que sigue, el que es parte integrante de esta resolución y del siguiente tenor:

GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GRAL. BDO. O'HIGGINS
ASESORIA JURIDICA

CONVENIO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O´HIGGINS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

En Rancagua, República de Chile, a 27 de Marzo de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, RUT** [redacted] representada por don **RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA,** cédula de identidad N° [redacted] chileno, con domicilio en [redacted] y el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS, RUT** [redacted] persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, con domicilio en [redacted] representada por la Intendenta de la región de O'Higgins doña **MORÍN CONTRERAS CONCHA, RUT** [redacted] chilena, contador público y auditor, ambos con domicilio en [redacted] en adelante el **Gobierno Regional**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** encomienda a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** ejecutar el siguiente proyecto:

NOMBRE	Código Bip	TOTAL
Mejoramiento Urbano de Aceras Calle Cardenal Caro	30276872 -0	81.865.000

Contenido en el documento Ficha de Identificación de Proyectos Fondo Regional de Iniciativa Local y demás antecedentes técnicos recepcionados conjuntamente con la postulación del proyecto, que se entienden forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA: Los plazos para el inicio de la ejecución de los proyectos señalados en el punto anterior, están especificados en el Instructivo de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local, en el punto 4 de las Bases Administrativas, "Ejecución del Proyecto".

TERCERA: El costo total del proyecto asciende a la suma de $ 81.865.000 **(Ochenta y un millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos)**. Este monto corresponde de manera integra a la ejecución del proyecto identificado en la cláusula primera. El aporte del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** asciende a la suma de $ 81.865.000 **(Ochenta y un millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos)**, los que serán destinados a cumplir los compromisos y las especificaciones solicitadas en el proyecto.

El **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, acorde a lo establecido en la Glosa N° 02 comunes para los Gobiernos Regionales, de la ley de Presupuesto del Sector Público año 2015, transferirá los recursos a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

CUARTA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** deberá entregar al **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, dentro de 30 días computados, a contar de la fecha de término de la ejecución del proyecto, una rendición detallada del uso de los recursos transferidos, de acuerdo a lo señalado en el punto tercero de las Bases Administrativas, dando cumplimiento con la documentación exigida y ajustándose al procedimiento del Instructivo de Operación Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL). En el evento de producirse un remanente o saldo de los montos transferidos en favor del Gobierno Regional, corresponderá la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional, dentro de 10 días hábiles, a contar de la citada rendición.

ASESORÍA JURÍDICA

QUINTA: Las obligaciones que en virtud del presente convenio contrae la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** son las siguientes:

- ✓ Ejecutar los proyectos de conformidad a los objetivos, actividades, beneficiarios y plazos establecidos en la ficha de postulación.
- ✓ Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional, única y exclusivamente, en las iniciativas de inversión señaladas en el punto primero de este convenio.
- ✓ Efectuar la supervisión logística en la ejecución del proyecto y sus requerimientos.
- ✓ Evaluar el trabajo realizado, entregando las fichas de cierre respectivas indicadas en la normativa al programa mejoramiento urbano.
- ✓ Se deberá instalar en lugar visible, un letrero que dé a conocer la obras, con indicación del nombre de ésta, montos y fuentes de financiamiento, plazos de inicio y término de las obras, logotipos institucionales de GORE O´Higgins y del Municipio, etc. Además, el letrero debe indicar que este proyecto fue aprobado por el Consejo Regional.

SEXTA: La obligación del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS,** será:

- ✓ Transferir los recursos de acuerdo a lo que señala la ley de presupuesto, una vez suscrito por las partes el presente convenio.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

OCTAVA: La personería de don de don **RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE,** consta en el Decreto Alcaldicio N°2621 de 6 de diciembre de 2012, que lo proclamó Alcalde de la comuna de **LITUECHE.**

La personería de la Sra. Intendenta, para actuar en representación del **Gobierno Regional de O'Higgins** consta en el Decreto Supremo N° 680, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 11 de Marzo de 2014, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

Este documento se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** y tres ejemplares en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS.**

SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al Programa 02, subtítulo 33, ítem 03, asignación 125, del presupuesto F.N.D.R. del Gobierno Regional.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

INTENDENTA GOBIERNO REGIONAL · GOBIERNO REGIONAL DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS

MORÍN CONTRERAS CONCHA
Intendenta Gobierno Regional
Región de O'Higgins

ASESORIA JURIDICA

V°B° Asesoría Jurídica
Gobierno Regional de O´Higgins

LFUE/FS/MMC
DISTRIBUCION:
- Municipalidad citada (1)
- Carpeta proyecto (1)
- Depto. Coordinación Municipal (1)
- Oficina de Partes (1)